



República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001413
Decreto No. _____ de 2026

05 AGO 2026

(
"Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones"
)

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo contemplado en los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que el servidor DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL identificado con la cédula de ciudadanía número 88.265.976, presentó el día 05 de agosto de 2026 escrito radicado en la Ventanilla única de la Gobernación número 2026-08400-033330-2, renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de la Planta Estructural del Despacho del Gobernador de Norte de Santander en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir de la terminación de la jornada laboral del día 05 de agosto de 2026.

Que analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia al cargo de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 05 de agosto de 2026.

Que, en aras de garantizar la prestación efectiva y continua del servicio público se hace necesario encargar a un servidor de la Administración Departamental en el cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras se efectúa el nombramiento ordinario.

Que la señora BELCY OMAIRA IBARRA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.830.254, quien desempeña el cargo en el Nivel PROFESIONAL en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 en la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento, cumple con los requisitos y las competencias exigidas para ser encargado en el empleo de SECRETARIA DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción exigidos en el Manual Específico de Funciones vigente para la entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptación de renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el ingeniero DANY ALEXANDER CAÑAS RANGEL identificado con la cédula de ciudadanía número 88.265.976, al empleo de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander de SECRETARIO DE DESPACHO – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN código 020, grado 14 a partir de la terminación de la jornada laboral del día 05 de agosto de 2026, de conformidad con los considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR de las funciones del cargo de Secretario de Despacho - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, código 020, grado 14, de naturaleza de libre nombramiento y remoción a partir del 06 de agosto de 2026 a la servidora BELCY OMAIRA IBARRA GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.830.254, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 001413
Decreto No. _____ de 2026

(05 AGO 2026)

“Por el cual se acepta una renuncia a un empleo y se efectúa un encargo de funciones”

PARÁGRAFO: La funcionaria a quien se le encargan las funciones del empleo descrito en el presente artículo, continuará ejerciendo las funciones propias de su cargo en el nivel PROFESIONAL en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 10 en la Planta Global de la Gobernación de Norte de Santander, con funciones en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento.

ARTICULO TERCERO: Remítase copia del presente Decreto a la Secretaría General – Área de Trabajo de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO: Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los,

05 AGO 2026

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

Proyectó: Edwin José Lamus García, Profesional Especializado Gr 10
Revisó: Sandra Yaneth Quintero M – Profesional Especializado Gr 12
Aprobó: Rafael Hernán Sanín Blanco – Secretario General